



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 376 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 0 3 ABR. 2025

VISTO:

El Memorando Nº 081-2025-GRJ/GRDS/CARAIER, del 18 de marzo del 2025, Informe Nº 88-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 25 de marzo del 2025, Informe N° 267-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de marzo del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nº 27-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 16 de enero del 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando Nº 081-2025-GRJ/GRDS/CARAIER del 18 de marzo del 2025, la Directora de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, solicita la prórroga del contrato temporal, a fin de no afectar el cumplimiento de las metas Institucionales.

Que mediante Informe Nº 88-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 25 de marzo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín solicita disponibilidad presupuestal para la contratación temporal de la plaza con registro AIRHSP 159 de Madre o Tía Sustituta para la Aldea Infantil "El Rosario" bajo el Decreto Legislativo 276.

Que, mediante el Informe Nº 267-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, del 27 de marzo del 2025 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna presupuestalmente en la fuente de financiamiento R.O. en la genérica de gasto 2.1 lo solicitado.

Que mediante la Resolución Directoral Administrativa Nº 29-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 16 de enero del 2025, se prorroga la contratación de manera excepcional por remplazo temporal bajo el regimen del Decreto Legislativo 276, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025 a la Sra. Lizbeth Fiorella Espinoza Argote para prestar servicio en la Aldea Infantil "El Rosario" en el cargo funcional de Madre o Tía Sustituta, nivel remunerativo STF y código de registro AIRHSP 159.

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso







público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA CONTRATACION, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 de la Sra. Lizbeth Fiorella Espinoza Argote, del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025, para prestar sus servicios en la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Madre o Tía Sustituta, nivel remunerativo STF y código de registro AIRHSP 159.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. Mariandalliz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DEADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBLERNO REGIONAL JUNÍN GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria Seneral que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Eria M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL